

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo, radicado 2022-00574, con la constancia de que el **07 de octubre de 2022**, se inadmitió la demanda. El término para subsanar se surtió de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 07 de octubre del 2022
FECHA NOTIFICACIÓN AUTO: 10 de octubre del 2022
CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 11, 12, 13, 14 y 18 de octubre del 2022
DÍAS INHÁBILES: 15, 16, y 17 de octubre del 2022

Dentro del término legal, no fue allegado escrito de subsanación.

En la fecha, **24 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS.

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS “COOPETEC”
Demandados:	MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA Y MARIA TERESA GALARZA OSORIO
Radicado:	170014003010-2022-00574-00
Interlocutorio No.:	1129

Por auto proferido el 07 de octubre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregirle los defectos de que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante **NO** corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CALDAS “COOPETEC”** representada legalmente por el señor **JUAN JOSÉ PINEDA**, instaurado en contra de **MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA**, identificada con cédula de ciudadanía número

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

24.316.776 y, **MARIA TERESA GALARZA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.328.064, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ORDENAR el ARCHIVO de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 180 el 25 de octubre de 2022
Secretaría